

Bogotá D.C., 07 de Diciembre de 2011

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-110417- -00007-0000

Fecha: 2011-12-14 15:19:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 15

Doctor:

JOSÉ LUIS SALAZAR

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

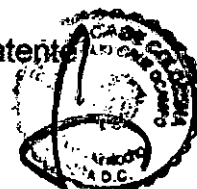
REFERENCIA: EXPEDIENTE 10 - 110417
TÍTULO: "NOVEDOSA FORMA FARMACÉUTICA DE MELOXICAM"
SOLICITANTE: LABORATORIO LA SANTÉ S.A.
TRÁMITE: RESPUESTA A LA OPOSICIÓN DE PROCAPS S.A.

MARÍA CAROLINA MOISÉS MORA, portadora de la tarjeta profesional No. 113.920 del C.S.J., obrando como apoderada de la sociedad LABORATORIO LA SANTÉ S.A., según lo acredita el documento de poder presentado ante esa Dirección, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 43 de la Decisión Andina 486, procedo a responder a la Oposición presentada por la sociedad PROCAPS S.A., en contra de la patentabilidad de la solicitud de la referencia, conforme al Oficio 15028 del 22 de septiembre de 2011.

I. PRETENSIONES

1.1. Que se declare infundada la oposición formulada por la sociedad PROCAPS S.A. contra la solicitud de la referencia.

1.2. Que en mérito de la anterior declaración se conceda la protección de patente solicitada bajo el expediente de la referencia.



II. LA OPOSICIÓN

El señor Opositor argumenta que la solicitud no cumple la totalidad de los requisitos materiales de patentabilidad señalados en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. En particular, argumenta que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden un AINE para aplicación tópica como es el caso del agente activo Meloxicam junto con uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables y un potenciador de la absorción como PEG-12, no son novedosas toda vez que el documento US 7132452 de 11.07.2006 revela una formulación tópica que contiene un AINE que se caracteriza por su rápido alivio del dolor y la inflamación asociados con la infección causada por el virus del herpes, es decir, un alivio completo en no más de siete días después de la aplicación de la formulación tópica.

Prosigue el Señor Opositor señalando que a partir del ejemplo 5 del documento US 7132452, se revelan formulaciones que combinan polietilenglicol –PEG- con AINES y excipientes y particularmente en el resumen se indica que puede comprender meloxicam, concluyendo que la composición objeto de la solicitud de patente CO 10-110417 no cumple con el requisito de la novedad, pues lo revelado ya se encontraba divulgado en el estado de la técnica y, por lo tanto, no cumple con uno de los tres requisitos establecidos en la Decisión Andina 486 de 2000 para acceder a la protección por vía de patente.

III. CONSIDERACIONES

En estas condiciones, en atención a los argumentos del Señor Opositor es necesario hacer claridad frente a las siguientes consideraciones:

En primer término, el documento US 7132452 divulga específicamente formulaciones tópicas de diclofenaco 0,1-10% (p/p) y ketorolac para el tratamiento del dolor y la inflamación asociada con las infecciones causadas por el virus del herpes. De acuerdo con la descripción de la invención, la formulación tópica comprende preferiblemente diclofenaco (pagina 2 párrafo 20), el cual, puede ser opcionalmente reemplazado por un AINES seleccionado de: etodolac, ketorolac, bromfenac, diflunisal, ibuprofeno, fenoprofeno, ketoprofeno, naproxeno, suprofeno, moclofenamato, ácido mefenamico, piroxicam, meloxicam, indometacina, sulindac, fenilbutazona, oxifenbutazona o tolmetina, donde el AINES preferido es ketorolac como ácido libre o trometamina (pagina 2 y 3 párrafo 27).



A lo largo del capítulo descriptivo se hace evidente que la divulgación del documento se centra en formulaciones tópicas de diclofenaco y ketorolac, toda vez que en la descripción detallada se presentan once (11) ejemplos de formulaciones tópicas que incluyen cremas, geles, lociones, soluciones y ungüentos hidrofílicos que contienen diclofenaco y tres (3) ejemplos de formulaciones (solución, gel y crema) que contienen la molécula ketorolac como principio activo, es decir, el principal ingrediente activo que se selecciona en los ejemplos específicos del antecedente no corresponde al principio activo objeto de interés para los inventores que en este caso es meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptables, un AINES del tipo oxicam con características fisicoquímicas diferentes a los AINES derivados del ácido acético como el diclofenaco o el ketorolac.

El examinador comprenderá que la selección de los excipientes de interés se realiza a partir de las características fisicoquímicas del principio activo, razón por la cual, los inventores presentan una formulación de tipo semisólido específica para meloxicam, en la que se combina con un derivado de diacilglicerol de PEG y un derivado de celulosa compatibles con el principio activo con el fin de obtener un gel transparente con alta capacidad de solubilización y absorción incrementada del principio activo.

En segundo lugar, de forma contraria a lo señalado por el Señor Opositor, quien en forma desatinada afirmó: *"en el documento D1, se revela en el ejemplo 5 en adelante, la combinación en la formulación de Polietilenglicol (PEG) en varias opciones en combinación con el AINE y excipientes..."*, resulta necesario aclarar al Señor Examinador que el ejemplo 5 (página 5 párrafos 62 en adelante), preparación de un ungüento que contiene diclofenaco, corresponde a la única formulación en la que se señala la utilización de PEG 540 y 3350 en combinación con alcohol y propilenglicol de acuerdo con la formulación detallada a continuación:

Ingrediente	Peso (g) o volumen (mL)
Diclofenaco	23.434g
Alcohol	200mL
PEG 540	200g
PEG 3350	646.951g
Propilenglicol	139.615g
Peso total	1000g

A partir del análisis detallado de la formulación del ejemplo se puede establecer que la divulgación de la anterioridad corresponde a un ungüento hidrófilo lavable

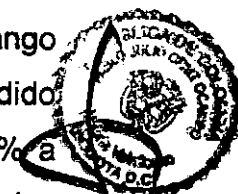


de consistencia media a fuerte que incorpora un polímero de PEG de alto peso molecular en una proporción superior al 50% en mezcla con un polímero de PEG de bajo peso molecular para formar una base hidrófila (PEG ointment USP) en la cual se incorpora el agente activo disuelto en alcohol y el propilenglicol.

Resulta evidente la diferencia entre la formulación del tipo ungüento hidrófilo divulgada en la patente US 7132452 y la composición de la presente invención que incorpora específicamente meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptables en un gel transparente que no contiene ninguna fase oleosa y que empleando un derivado de la celulosa como formador de gel permite aumentar la solubilidad de la sal sódica del principio activo. Además, la incorporación de un derivado de diacilglicerol de PEG, con propiedades de éster emoliente y surfactante no iónico, potencia la absorción del meloxicam en las composiciones farmacéuticas semi-sólidas de la invención. Es importante resaltar que en la formulación de la invención, el derivado de diacilglicerol de PEG en una proporción entre 0,5-10% actúa como emoliente, mientras que en la anterioridad señalada por el Señor Opositor la mezcla de los polímeros de PEG de alto y bajo peso molecular (proporción mayor al 70%) forman una base hidrófila en la cual se incorpora el principio activo.

Por tanto, el documento señalado por el Señor Opositor no divulga ninguna formulación en la que se combine efectivamente meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptables en proporción 0,5 a 2% con un potenciador de la absorción del tipo derivado de diacilglicerol de PEG, para obtener un sistema farmacéutico para administración tópica, por lo que las composiciones de la invención son **NOVEDOSAS** a la luz del documento US 7132452.

Lo anterior se fundamenta en el hecho que en el capítulo descriptivo de la solicitud claramente se divulga un desarrollo novedoso e inventivo asociado al ingrediente activo Meloxicam que tiene que ver precisamente con composiciones farmacéuticas que combinan de forma eficiente ingredientes como: agua en un rango comprendido entre 60% a 90%, alcohol etílico en un rango comprendido entre 2% a 12%, polisorbato 20 en un rango comprendido entre 1% a 2%, glicerina comprendido entre 2% a 14%, polisorbato 80 en un rango comprendido entre 0,1% a 1,5%, PEG-12 gliceril-diestearato en un rango comprendido entre 0,5% a 10%, mentol en un rango comprendido entre 0,05% a 0,1%, EDTA disódico en un rango comprendido entre 0,01% a 0,1%, ácido clorhídrico en concentración 1N en un rango comprendido entre 1% a 3%, sabor menta 93130/C en un rango comprendido entre 0,1% a 0,2%, benzoato de sodio en un rango comprendido entre 0,01% a 0,03%, EDTA disódico en un rango comprendido entre 0,02% a 0,04%, para lograr un sistema de administración tópico ventajoso frente a los



conocidos en el estado de la técnica y que cumple en estricto sentido con los preceptos normativos de la Decisión 486 porque resuelve un problema técnico persistente en el estado de la técnica en cuanto a la preparación de formulaciones semisólidas del agente activo.

En estas condiciones y, en virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al Señor Examinador se declare INFUNDADA la oposición y se proceda a CONCEDER el privilegio solicitado para la presente invención.

Del Señor Director de Nuevas Creaciones,

Atentamente,


MARÍA CAROLINA MOISÉS MORA

T.P. 113.920 del C.S.J.

C.C. 60.376.736



NOTARIA **28**
Veintiocho

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

MOISES MORA MARIA CAROLINA

Identificado con: C.C. 60376736

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella
que aparecen en el presente documento y que el contenido
del mismo es cierto y verdadero.

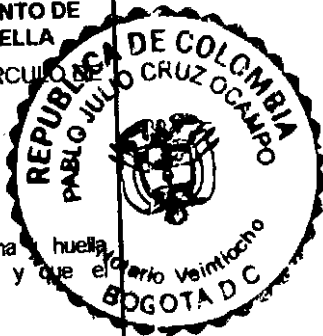
Bogotá D.C. 09/12/2011

ubhjuhub86yyb66



2

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO 28 DE BOGOTÁ



Moises Mora Maria Carolina

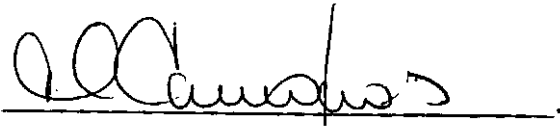


CESIÓN DE SOLICITUD DE PATENTE

Conste que entre LABORATORIOS LA SANTÉ S.A., una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, Colombia, representada en este acto por MARIA CAROLINA MOISES MORA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, Colombia, debidamente facultado para firmar esta cesión, (en adelante EL CEDENTE) y de otra BETAZONE LABORATORIES, LLC, sociedad constituida y existente conforme a las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, con domicilio en Weston, Florida, Estados Unidos de América, (en adelante EL CESIONARIO), se ha celebrado en la fecha el presente contrato de cesión de derechos respecto de una invención titulada **"NOVEDOSA FORMA FARMACEUTICA DE MELOXICAM"**, presentada como solicitud de patente colombiana No. **10-110417**, (en adelante LA INVENCION) y que es la decisión de EL CEDENTE, en su calidad de único titular de los derechos patrimoniales derivados de esta invención, traspasar y ceder todos sus derechos sobre LA INVENCION, a cambio del valor total de un dólar (1 USD), en todo el mundo, a EL CESIONARIO, incluyendo la facultad de presentar y tramitar en su propio nombre las correspondientes solicitudes internacionales de patente PCT ante la OMPI, y/o las oficinas de patentes de todos los países del mundo y/o cualesquiera otras autoridades competentes; EL CESIONARIO acepta dicho traspaso y cesión en los términos que se especifican en este documento, y manifiesta que como señal de aceptación presentará en su propio nombre la correspondiente solicitud internacional PCT.



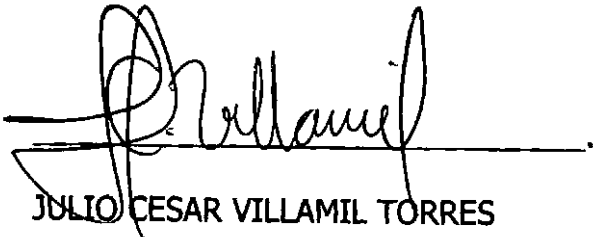
EL CEDENTE:



MARIA CAROLINA MOISES MORA

C.C. No. 60376736

EL CESIONARIO



JULIO CESAR VILLAMIL TORRES



NOTARIA 28
Veintiocho

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

VILLAMIL TORRES JULIO CESAR

Identificado con: C.C. 80053393

y declaró que reconoce como suyas la firma
que aparecen en el presente documento y
contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C., 13/12/2011 a las 12:11:50 p.m.

yr5gg6g4g4bbr44



[Handwritten signature]
FIRMA



2



NOTARIA 28
Veintiocho

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

MOISES MORA MARIA CAROLINA

Identificado con: C.C. 60376736

y declaró que reconoce como suyas la firma
que aparecen en el presente documento y
contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C., 09/12/2011

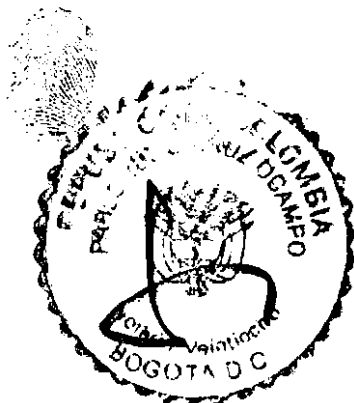
ubhjuhub86yyb66



2

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO 28 DE BOGOTA

[Handwritten signature]



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Luz Stella Campuzano

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of October, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-109100

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (4/11)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

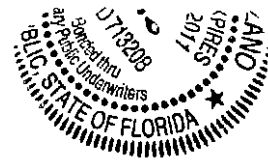
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

FLORIDA DEPARTMENT OF STATE DIVISION OF CORPORATIONS					
Home	Contact Us	E-Filing Services	Document Searches	Forms	Help
Previous on List	Next on List	Return To List	Entity Name Search		
No Events	No Name History	[Submit]			
<u>Detail by Entity Name</u>					
<u>Florida Limited Liability Company</u>					
BETAZONE LABORATORIES, LLC					
<u>Filing Information</u>					
Document Number L06000108100					
FEI/EIN Number 205861779					
Date Filed 11/07/2006					
State FL					
Status ACTIVE					
<u>Principal Address</u>					
1820 N CORPORATE LAKES BLVD. SUITE 303 WESTON FL 33326 US					
<u>Mailing Address</u>					
1820 N CORPORATE LAKES BLVD. SUITE 303 WESTON FL 33326 US					
<u>Registered Agent Name & Address</u>					
DIEGO L. RESTREPO, P.A. 2600 S. DOUGLAS ROAD 1000 CORAL GABLES FL 33134 US					
Name Changed: 01/06/2010					
Address Changed: 04/02/2011					
<u>Manager/Member Detail</u>					
Name & Address					
Title MGR					
GOMEZ, JOSE GUILLERMO 1820 N CORPORATE LAKES BLVD., SUITE 303 WESTON FL 33326 US					
Title MGR					
REY, CAMILO 1820 N CORPORATE LAKES BLVD., SUITE 303 WESTON FL 33326 US					
Title MGR					
FISHER, DAN 580 GARCIA AVENUE					

PITTSBURG CA 94565 US

Title MGR

KELLER, BRIAN
580 GARCIA AVENUE
PITTSBURG CA 94565 US



Annual Reports

Report Year Filed Date

2009	03/24/2009
2010	01/06/2010
2011	04/02/2011

Document Images

04/02/2011 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
01/06/2010 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
03/24/2009 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
04/29/2008 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
02/13/2007 -- ANNUAL REPORT	View image in PDF format
11/07/2006 -- Florida Limited Liability	View image in PDF format

Note: This is not official record. See documents if question or conflict.

[Previous on List](#)
[Next on List](#)
[Return To List](#)
[Entity Name Search](#)

No Events

No Name History

[Home](#) | [Contact us](#) | [Document Searches](#) | [E-Filing Services](#) | [Forms](#) | [Help](#)

Copyright © and Privacy Policies
State of Florida, Department of State

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF Alamogordo

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS ACKNOWLEDGED
BEFORE ME THIS 06 DAY OF 10, 2011 BY Consilio Rey
PERSONALLY KNOWN OR PRODUCED IDENTIFICATION
TYPE OF IDENTIFICATION FLL R 000-100-59-461-0
NOTARY: [Signature]

http://www.sunbiz.org/scripts/cordet.exe?action=DETFIL&inq_doc_number=L060001081...

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Luz Stella Campuzano

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of October, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-109102

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (4/11)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Weston, Florida, USA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá - Colombia

Yo, **Camilo Rey**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Weston, Florida, USA, titular del Pasaporte No.79148404, en mi condición de representante legal de **Betazone Laboratories L.L.C.**, sociedad constituida y domiciliada conforme a las leyes del Estado de Florida, USA, manifiesto a ustedes respetuosamente que confiero poder amplio y general a **Julio César Villamil Torres**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80'053.393 expedida en Bogotá D.C., para que en mi nombre ejecute cualquier acto o contrato, solicite registro de signos distintivos y patentes; reclame expedientes, traslados de oposición, resoluciones, autos, oficios; se notifique de cualquier acto administrativo, adelante procesos, interponga recursos, y en general me represente ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

El doctor **Villamil** cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, pudiendo recibir, transferir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Poderdante;

Camilo Rey

C.C: 79148404 de Usaquén

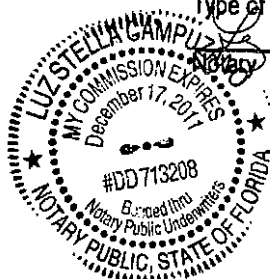
Pasaporte número: 79148404

Acepto;

Julio César Villamil Torres

C.C: 80.053.393 de Bogotá

State of Florida
County of Miami Dade
Sworn to and subscribed before me
this 06 day of Oct 2011
By Camilo Rey
Produced Identification
Type of ID FID 2000-100-59-461-0



Ante mi Notario Publico del Estado de la Florida
Se presentó el arriba firmante y Declaró que
Reconoce el contenido de este documento y que
su firma, es la que utiliza en todos sus actos
públicos y privados

NOTARIA 28
Veintiocho

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

VILLAMIL TORRES JULIO CESAR

Identificado con: C.C. 80053393

y declaró que reconoce como suyas la firma y
que aparecen en el presente documento
contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 13/12/2011 a las 12:11:50 p.m.
ym5gg6g4g4bbr44

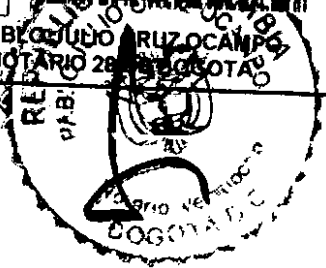


[Handwritten signature]
FIRMA



2

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO 28 BOGOTÁ D.C.





01



* 1 1 3 1 2 4 5 3 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

5 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 14:37:28

R033231387

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LABORATORIOS LA SANTE S A

N.I.T. : 800013834-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00463657 DEL 26 DE JULIO DE 1991

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 17A NO 32-34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jaqueline.camargo@lasante.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 17A NO 32-34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jaqueline.camargo@lasante.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.603 NOTARIA 10 DE CALI DEL 11 DE JUNIO - DE 1.987, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.991 BAJO EL NO. 334161 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: LABORATORIOS LA SANTE S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1.841 NOTARIA 9 DE CALI DEL 7 DE MAYO DE 1.991, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.991, BAJO EL NO. 334163 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A LA DE - BOGOTA.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1.841 NOTARIA 9 DE CALI DEL 7 DE MAYO DE 1.991, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.991, BAJO EL NO. 334163 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE - DE: LABORATORIOS LA SANTE S.A.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.683	4-IV-1.990	3 CALI	26-VII-1.991 - 334162
1.841	7- V-1.991	9 CALI	26-VII-1.991 - 334163
555	18- V-1.992	28 BTA.	20-VIII-1.992 - 375338
1.235	6- X-1.994	28 STAFE BTA	20-X -1.994 - 467347
693	24-VI-1.996	28 STAFE BTA	12-VIII-1.996 - 549895

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000271	2000/04/14	0028	BOGOTA D.C.	2000/04/18	00725136
0000334	2001/05/21	0028	BOGOTA D.C.	2001/07/09	00784771

0003447 2002/10/11 0009 CALI (VALLE DE 2002/10/31 00851231
0003068 2004/10/29 0028 BOGOTA D.C. 2004/11/12 00961982
0003967 2008/10/02 0028 BOGOTA D.C. 2008/10/09 01248256

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
7 DE MAYO DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, NATURALES, COSMETICOS Y ALIMENTICIOS, BIEN SEAN HUMANOS O VETERINARIOS; B. LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFORMACION Y DESARROLLO DE ESTE MISMO TIPO DE PRODUCTOS; C. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE LOS RAMOS DE LA INDUSTRIA EN QUE GIRA SU OBJETO SOCIAL Y LOS DEMAS QUE PREVEAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA ESTE TIPO DE SOCIEDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PUBLICO EFECTUAR OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS PERSONALES O REALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS, GARANTIZAR Y/O AVALAR CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES DE SUS FILIALES O DE TERCEROS, DOMICILIADOS DENTRO O FUERA DEL PAIS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR INSTRUMENTO NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR PRESTAMOS DE CUALQUIER INDOLE, CEDULAS, BONOS, ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES Y/ O CUOTAS DE INTERES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY; INCORPORARSE A LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑIA, ASOCIACION O EMPRESA QUE TENGA O SE PROPONGA OBJETOS SOCIALES SIMILARES AL DE ESTA SOCIEDAD; ADQUIRIR, VENDER, FABRICAR, PRODUCIR, CONSTRUIR IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA COMPAÑIA O LOS DE SUS FILIALES, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CONSTITUIR, PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR Y FINANCIAR TODA CLASE DE SOCIEDADES Y VINCULARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, TOMAR INTERESES COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS COMPAÑIAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; HACER APORTES EN DINERO O EN ESPECIE EN TALES SOCIEDADES, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES, ASUMIR LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, VETERINARIA, ALIMENTICIA O COSMETICA, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES, ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION; ADQUIRIR Y OBTENER MEDIOS DE COMUNICACION Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL O FINANCIERO QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN ESTE ARTICULO Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOOUEMAO

5 DE DICIEMBRE DE 2011

HORA 14:37:28

R033231387

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,800,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.000,00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$4,301,843,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,301,843.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$4,301,843,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,301,843.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00935045 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VALLECILLA BORRERO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000006075231
SEGUNDO RENGLON	
VELEZ ECHEVERRI JULIO ALBERTO	C.C. 000000016251701
TERCER RENGLON	
GOMEZ MARQUEZ JOSE GUILLERMO	C.C. 000000016602805

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00935045 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VALLECILLA MARTINEZ LILIANA	C.C. 000000031147223
SEGUNDO RENGLON	
VALLECILLA MARTINEZ PATRICIA	C.C. 000000031272777
TERCER RENGLON	
VALLECILLA MARTINEZ LEONARDO	C.C. 000000016652253

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: EL GERENTE TENDRA TRES SUPLENTE: PRIMER SUPLENTE, SEGUNDO SUPLENTE Y TERCER SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O

ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 120 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322421 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BEVAN ROJAS CHARLES WINSTON	C.C. 000000014957110
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	

MOISES MORA MARIA CAROLINA	C.C. 000000060376736
----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 131 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01434292 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ HECTOR JAVIER	C.C. 000000091067917

QUE POR ACTA NO. 120 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322421 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VALENCIA CARLOS ARTURO	C.C. 000000016674006

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A)- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B)- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDE NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C)- CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D)- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDA A LA ASAMBLEA. E)- LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES EN INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR



* * * * *

QUE POR E.P. NO. 1164 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 4878 DEL LIBRO V, DE LA NOTARIA 28 DE SANTAFE DE BOGOTA, COMPARECIO SERGIO VEGA BRAVO, IDENTIFICADO CON C.C. 70.064.055 DE MEDELLIN, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS LA SANTE S.A., POR ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A JORGE ENRIQUE BURGOS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 79.332.211 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATENIENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SU REPRESENTADA. (1) GARANTIAS. PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, O LAS QUE CONTRAIGAN EN NOMBRE DE ESTE, CON HIPOTECA, PRENDA, O CUALQUIER GARANTIA PERSONAL. (2) REMATES. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS

RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES. (3) PAGOS. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DEL PODERDANTE Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. (4) COBROS. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. (5) CUENTAS. PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O COMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. (6) REPRESENTACION. PARA QUE REPRESENTA AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICA, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. EN VIRTUD DE ESTA FACULTAD PODRA PRESENTAR A NOMBRE DEL PODERDANTE OFERTAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O PUBLICA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA, SUMINISTRO O CUALQUIER OTRO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL. (7) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA DEL TITULO XXXIII DEL C.P. C. O NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, Y PARA QUE LO REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. (8) DESISTIMIENTO. PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O CUESTIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. (9) TRANSIGIR. PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE. (10) SUSTITUCION Y RENOVACION. PARA QUE SUSTITUYAN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. (11) OTORGAMIENTO DE PODERES A ABOGADOS. PARA QUE OTORQUE PODERES A ABOGADOS, CON LAS MISMAS FACULTADES A EL OTORGADAS A FIN QUE REPRESENTEN LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA PACTAR LOS HONORARIOS QUE SE CAUSEN. (12) GENERAL. PARA QUE AUMA LA PERSONERIA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3264 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9341 DEL LIBRO V, ERICH JOSE DONADO RUIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.720.463 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS LA SANTE S.A., MANIFESTO QUE SIN PERJUICIO DEL PODER OTORGADO AL DOCTOR JORGE ENRIQUE BURGOS MARTINEZ MEDIANTE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

5 DE DICIEMBRE DE 2011

HORA 14:37:28

R033231387

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

ESCRITURA PUBLICA NO. 0124 DEL 28 DE FEBRERO DE 2001 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA, D.C., MANIFIESTO QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA MARIA CAROLINA MOISES MORA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 376. 736 DE CUCUTA, ABOGADA TITULADA, PORTADOR DE LA T.P. NO. 113. 920 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SU REPRESENTADA: (1) REPRESENTACION. PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO PETICIONARIO, DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. (2) COBROS. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. (3) REMATES. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES. (4) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA, TITULO XXXIII DEL C.P.C. O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, Y PARA QUE LO REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESO ARBITRALES. (5) SUSCRIPCION DE CONTRATOS LABORALES. PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS LABORALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00941100 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GALINDO ARIAS HUGO	C.C. 000000019101830
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTRO ROJAS MELBA ELISA	C.C. 000000052267987

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE DEL 19 DE JULIO DE 1999, INSCRITO EL 21

DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00688799 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: LABORATORIOS LA SANTE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- GALEANO QUIMICA C A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

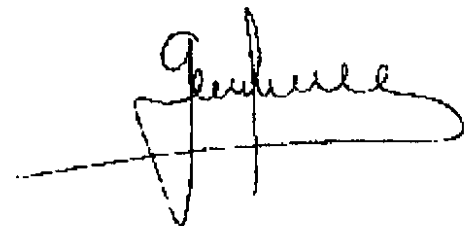
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. G. G.', with a long horizontal stroke extending to the left.